



Modificación de la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo para adaptarla a la europea

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Economía, Industria y Competitividad sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, del 28 de abril de 2010, con la finalidad de adecuar la normativa española al marco europeo. Además, el Gobierno aprovecha para incorporar algunas novedades de la V Directiva de Blanqueo que se publicará a lo largo del primer semestre de este año. El texto deberá obtener los dictámenes correspondientes y volverá de nuevo al Consejo de Ministros para ser aprobado como Proyecto de Ley e iniciar la tramitación parlamentaria.

Aunque la mayor parte de los elementos de la Directiva europea ya están en vigor en España, se incorporan novedades como la ampliación de los colectivos afectados por la Ley. Se añaden, como sujetos obligados a la aplicación de las medidas contra el blanqueo, aquellos que intermedien en alquileres con renta mensual superior a diez mil euros y las plataformas de financiación participativa "crowdfunding".

Facilitar las denuncias

A su vez, la nueva norma insta a desarrollar mecanismos para facilitar las denuncias sobre incumplimientos de la normativa de prevención de blanqueo. En concreto, se establece que las entidades sujetas a la norma (bancos, aseguradoras, despachos de abogados, entre otros) deberán crear mecanismos de denuncia interna, mientras que el Servicio Ejecut ...